



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 992/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Rodolfo Eduardo NEIRA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Marta PALACIO, y la Co-Directora, Dra. Rosanna FORESTELLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Universidad y TIC. El caso: la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN – Facultad Regional San Francisco", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Master Gabriela SABULSKY, la Mg. Marcela LUCHESE y la Mg. Sandra MARTÍN, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Julio BLASCO y el Mg. Valerio FRITELLI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Universidad y TIC. El caso: la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN – Facultad Regional San Francisco” presentada por el Ing. Rodolfo Eduardo NEIRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Gabriela SABULSKY, Mg. Marcela LUCCHESI y Mg. Sandra MARTÍN.

Miembros Suplentes: Mg. Julio BLASCO y Mg. Valerio FRITELLI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten signature in black ink.

RESOLUCIÓN N° 461/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A large, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior